Liberty Fianzas

Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: CULIACÁN ROSALES , SINALOA A 15 DE MARZO DE 2023 | **Fianza No.** 2421575-0000

Fiado: SOKIAN P+I, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO | **Monto:** $ 112,465.56

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Ciento Doce Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Pesos 56/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 15 DE NOVIEMBRE DE 2022
DOMICILIO DEL FIADO: FRANCISCO MEDINA NUMERO 120, ENTRE CALLE CRISTOBAL COLON Y CALLE ESCOBEDO, COLONIA MIGUEL HIDALGO, CULIACAN, SINALOA, C.P. 80090
BENEFICIARIO:A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: CALLE CERRO MONTEBELLO NO. 150 ORIENTE, FRACCIONAMIENTO MONTEBELLO, CULIACAN, SINALOA, C.P. 80227

FIANZA OTORGADA A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.

PARA GARANTIZAR:

POR SOKIAN P+I, S.A. DE C.V., CON R.F.C. SPI200129AE7 Y DOMICILIO EN CALLE FRANCISCO MEDINA NUMERO 120, ENTRE CALLE CRISTOBAL COLON Y CALLE ESCOBEDO, COLONIA MIGUEL HIDALGO, CULIACAN, SINALOA, C.P. 80090, HASTA POR LA EXPRESADA CANTIDAD DE $112,465.56 (CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N.) INCLUYE I.V.A., EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ASÍ COMO LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRIERA DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA, A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. SSS/SO/AD/002/2023, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2023, CON UN IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE $1,124,655.66 (UN MILLON CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 66/100 M.N.) INCLUYE I.V.A., RELATIVO A LA OBRA: CLUES: SLSSA000666 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE HOSPITAL GENERAL CULIACAN, CULIACAN, SINALOA, (INSTALACION ELECTRICA, ACABADOS, URGENCIAS).

LA FIANZA ESTARA EN VIGOR POR UN AÑO MAS, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE LOS TRABAJOS Y EN CASO DE DEFECTOS DE CONSTRUCCION Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO, CONTINUARA VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES.

LA PRESENTE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO PODRA SER CANCELADA UNICAMENTE, MEDIANTE UN ESCRITO EXPEDIDO POR LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA Y TENDRA VIGENCIA DURANTE LA SUSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 282, 178, 179, Y 174, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. Y AL EFECTO LA AFIANZADORA, PAGARA EN LOS TERMINOS DE LEY CUALQUIER CANTIDAD DENTRO DEL LIMITE CUANTITATIVO DE ESTA POLIZA.

LAS RECLAMACIONES RECIBIDAS QUE SE PRESENTEN EN EL DOMICILIOS DE SUS OFICINAS O SUCURSALES, SEAN ORIGINALES FIRMADAS POR EL (LOS) BENEFICIARIO (S), DE LA (S) FIANZAS Y DEBERAN CONTENER COMO MINIMO LOS SIGUIENTE S DATOS CON EL

LÍNEA DE VALIDACIÓN: d8CCcX8

Maria De Jesus Castelo Molina

mIbVvjhVGviQXeOfv6z04BgZVZjLUBnxTsYL2sGhK/kmYjjEEwfsyhviBE5rG6OTiYmIOfStzT5vjDSGTcThoiYyA3qm1EOI40uzsSXe
D2cmDpZ2p+SuaNW5cZKCKOtY+z9OVUythmUTjx6zhzXRET3yTxK2BAD5X3JOLyyPVo+LUyp4tMvw50NoriyBT4gBPg4uWF1b4o
ZWZzzsbywwpcYchQaPrpU+U/CVUeLrRd6YRWlPLqCvLhSvdAQBWOgzNShGIaZmbqBMoUzWImG/UX50Zabz3R4UvaW+4AkoV
aQy6aNJvDoFqGzEp2yYZiFkM6L9vU7YADobWbg5m/IPzA==

Autorizado Bajo el Oficio No. 366-III-0978/14 de la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com.

En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de Abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de Abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS	CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS
ARTÍCULOS	
OBLIGACIONES GENERALES	
Acreditada Solvencia 16 y 18	Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.
SUSCRIPCIÓN	
Medios Electrónicos 214	Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.1. De las Fianzas de Crédito.
Operación de Fianzas especializadas	
Fianza original 166	
Informe de autoridad 293	
INCUMPLIMIENTO	
Orden y excusión 178	
Supletoriedad de la Ley 183	
Prórrogas o esperas 179	
Reclamación 279 al 283	
Caducidad / prescripción 174 y 175	
Subrogación 177	

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad, en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.

Liberty Fianzas

Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: CULIACÁN ROSALES , SINALOA A 15 DE MARZO DE 2023 **Fianza No.** 2421575-0000

Fiado: SOKIAN P+I, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO **Monto:** $ 112,465.56

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Ciento Doce Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Pesos 56/100 M.N.

OBJETO DE QUE ESTAS INSTITUCIONES CUENTEN CON ELEMENTOS SUFICIENTES PARA LA DETERMINACION DE SU PROCEDENCIA TOTAL O PARCIAL O IMPROCEDENCIA. A) FECHA DE RECLAMACION; B) NUMERO DE POLIZA DE FIANZA RELACIONADO CON LA RECLAMACION RECIBIDA; C) FECHA DE EXPEDICION DE LA FIANZA; D) NUMERO DE LA FIANZA; E) NOMBRE O DENOMINACION DEL FIADO; F) NOMBRE O DENOMINACION DEL BENEFICIARIO; G) DOMICILIO DEL BENEFICIARIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES; H) DESCRIPCION DE LA OBLIGACION GARANTIZADA; I) REFERENCIA DEL CONTRATO FUENTE (FECHA, NUMERO DE CONTRATO, ETC., J) DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION GARANTIZADA QUE MOTIVA LA PRESENTACION DE LA RECLAMACION, ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACION QUE SIRVA COMO SOPORTE PARA COMPROBAR LO RECLAMADO Y K) IMPORTE DE LO RECLAMADO, QUE NUNCA PODRA SER SUPERIOR AL MONTO DE LA FIANZA.

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: d8CCcX8

Maria De Jesus Castelo Molina

mIbVvjhVGviQXeOfv6z04BgZVZjLUBnxTsYL2sGhK/kmYjjEEwfsyhviBE5rG6OTiYmIOfStzT5vjDSGTcThoiYyA3qm1EOl40uzsSXe
D2cmDpZ2p+SuaNW5cZKCKOtY+z9OVUythmUTjx6zhzXRET3yTxK2BAD5X3JOLyyPVo+LUyp4tMvw50NoriyBT4gBPg4uWF1b4o
ZWZzzsbywwpcYchQaPrpU+U/CVUeLrRd6YRWlPLqCvLhSvdAQBWOgzNShGIaZmbqBMoUzWImG/UX50Zabz3R4UvaW+4AkoV
aQy6aNJvDoFqGzEp2yYZiFkM6L9vU7YAD

Autorizado Bajo el Oficio No. 366-III-0978/14 de la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com.

En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de Abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de Abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS	CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS
ARTÍCULOS	
OBLIGACIONES GENERALES	
Acreditada Solvencia 16 y 18	Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.
SUSCRIPCIÓN	
Medios Electrónicos 214	Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.1. De las Fianzas de Crédito.
Operación de Fianzas especializadas	
Fianza original 166	
Informe de autoridad 293	
INCUMPLIMIENTO	
Orden y excusión 178	
Supletoriedad de la Ley 183	
Prórrogas o esperas 179	
Reclamación 279 al 283	
Caducidad / prescripción 174 y 175	
Subrogación 177	

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad, en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.

Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.
Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
ARTÍCULOS
OBLIGACIONES GENERALES
Acreditada Solvencia 16 y 18.
SUSCRIPCIÓN
Medios Electrónicos 214
Operación de Fianzas especializadas
Fianza original 166
Informe de autoridad 293
INCUMPLIMIENTO
Orden y excusión 178
Supletoriedad de la Ley 183
Prórrogas o esperas 179
Reclamación 279 al 283
Caducidad/prescripción 174 y 175
Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.
Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.
Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com.

En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de Abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de Abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS	CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS
ARTÍCULOS	
OBLIGACIONES GENERALES	
Acreditada Solvencia 16 y 18	Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.
SUSCRIPCIÓN	
Medios Electrónicos 214	Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.1. De las Fianzas de Crédito.
Operación de Fianzas especializadas	
Fianza original 166	
Informe de autoridad 293	
INCUMPLIMIENTO	
Orden y excusión 178	
Supletoriedad de la Ley 183	
Prórrogas o esperas 179	
Reclamación 279 al 283	
Caducidad / prescripción 174 y 175	
Subrogación 177	

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad, en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.